

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Educación, Juventud y Deporte

- 5 *RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2012, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convoca la renovación de los nombramientos de Directores de centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid, cuyos nombramientos fueron renovados en virtud de la Resolución de 28 de enero de 2009 y posterior corrección de errores por Resolución de 13 de febrero de 2009.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia de fecha 2 de febrero de 2012, por la que se anula la base quinta de la Resolución de 28 de enero de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se aprueba la convocatoria para la renovación de los nombramientos de Directores de centros públicos docentes de la Comunidad de Madrid, seleccionados en virtud de la convocatoria realizada mediante Resolución de la Dirección General de 26 de enero de 2006, por no ser conforme a derecho la duración de los nombramientos renovados por un período de cuatro años, debiendo ser el período mencionado de tres años, de conformidad con lo previsto en la disposición transitoria sexta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en relación con el artículo 89 de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación.

Por Resolución de 4 de septiembre de 2012, de la Directora General de Recursos Humanos, se acuerda la ejecución de la citada sentencia, siendo preciso retrotraer la fecha de cese de estas renovaciones al 30 de junio de 2012.

En aplicación del artículo 13 del Decreto 63/2004, de 15 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el procedimiento para la selección, nombramiento y cese de Directores de centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid en los que se imparten enseñanzas escolares y, de acuerdo con el apartado 1 de la disposición transitoria sexta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, procede la realización de convocatoria para que aquellos Directores que, en aplicación de la citada sentencia, su nombramiento haya finalizado el pasado 30 de junio de 2012, puedan solicitar su renovación.

Por todo ello, esta Dirección General, en uso de las competencias que tiene atribuidas en el artículo 5 del Decreto 63/2004, de 15 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el procedimiento para la selección, nombramiento y cese de Directores de centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid en los que se imparten enseñanzas escolares, ha resuelto iniciar el procedimiento para la renovación de los nombramientos de Directores de centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid, con arreglo a las siguientes

#### BASES

##### Primera

##### *Objeto y normativa aplicable*

##### 1. Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria iniciar el procedimiento para la renovación del nombramiento de los Directores de centros docentes públicos no universitarios a los que se les renovó su nombramiento, por primera vez, en base a la Resolución de 28 de enero de 2009 y a su posterior corrección de errores por Resolución de 13 de febrero de 2009.

El personal afectado es el siguiente:

1. Los Directores seleccionados en 2005 (convocatoria realizada por Resolución de 1 de abril de 2005), que fueron nombrados Directores en prácticas por un año, y que figuran en el Anexo II de la Resolución de 27 de junio de 2005, por la que fueron nombrados Directores, modificada por Resolución de 14 de julio de 2005.

2. Los Directores seleccionados en 2006 (convocatoria realizada por Resolución de 26 de enero de 2006), que figuran en el Anexo I de la Resolución de 21 de junio de 2006, por la que fueron nombrados Directores, modificada por Resolución de 6 de septiembre de 2006.
2. Normativa aplicable.
  - Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, con el alcance establecido en la disposición transitoria sexta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
  - Decreto 63/2004, de 15 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el procedimiento para la selección, nombramiento y cese de Directores de centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid en los que se impartan enseñanzas escolares.
  - Las demás disposiciones de general aplicación, así como las bases contenidas en la presente convocatoria.

## Segunda

### *Requisitos*

Todos los participantes deberán reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Ser funcionarios de carrera.
- b) Haber sido nombrado Director por Resolución de 27 de junio de 2005, modificada por Resolución de 14 de julio de 2005, o por Resolución de 21 de junio de 2006, modificada por Resolución de 6 de septiembre de 2006, respectivamente, de conformidad con el artículo 89 de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación.
- c) Estar desempeñando el cargo de Director, ininterrumpidamente, desde la fecha de su nombramiento hasta la finalización del plazo de presentación de instancias.
- d) Haber obtenido la evaluación positiva del trabajo desarrollado en el ejercicio del cargo de Director, en los cursos correspondientes al período objeto de renovación.

## Tercera

### *Solicitudes, documentación, lugar y plazo de presentación*

#### 1. Solicitudes.

Todos aquellos interesados que deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán presentar solicitud en el modelo que figura como Anexo I a esta Resolución, en los lugares que se indican en el apartado 3 de esta base.

Las solicitudes también pueden cumplimentarse por medios electrónicos, a través del portal [www.madrid.org](http://www.madrid.org), pestaña "Gestiones y Trámites", donde se encuentran, además, todas las utilidades propias de la Administración Electrónica de la Comunidad de Madrid.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los interesados podrán actuar por medio de representante, entendiéndose con este las actuaciones administrativas, salvo manifestación expresa, en contra, del interesado. La representación deberá acreditarse por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna o mediante declaración en comparecencia personal del interesado.

A los únicos efectos de formular la solicitud a través de representante se incluye en el Anexo II a la presente Resolución, un modelo de otorgamiento de la representación que podrán utilizar los interesados, sin perjuicio de la posibilidad de conferir representación en otros términos y por otros mecanismos válidos en derecho.

Las solicitudes vincularán a los participantes en los términos en ellas expresados.

#### 2. Documentación.

No se debe presentar documentación alguna, ya que el informe de valoración será solicitado, directamente, por la Dirección General de Recursos Humanos al Servicio de Inspección en las diferentes Direcciones de Área Territorial.

### 3. Lugares de presentación.

Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, calle Santa Hortensia, número 30, tercera planta, 28002 Madrid, pudiendo ser presentadas:

- Telemáticamente, utilizando el formulario disponible en [www.madrid.org](http://www.madrid.org), al que se accede según lo indicado en el apartado 1 de esta base.  
De acuerdo con lo establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos y en la normativa autonómica aplicable, para presentar la solicitud por Internet, a través del Registro Telemático de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, es necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos por la Comunidad de Madrid. En esta modalidad de presentación, se permite el envío electrónico de toda la documentación justificativa que acompaña a la solicitud o autorizar a la Administración la consulta de los datos contenidos en los certificados, en aquellos casos en que exista esta opción.
- En papel:
  - En el Registro Auxiliar de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte.
    - Santa Hortensia, número 30, 28002 Madrid.
  - En el Registro General de esta Consejería:
    - Gran Vía, número 20, 28013 Madrid.
  - En el Registro Auxiliar de esta Consejería:
    - Vía Lusitana, número 21, 28025 Madrid.
  - En los Registros de las Direcciones de Área Territorial de esta Consejería:
    - Madrid Capital: Calle Vitrubio, número 2, 28006 Madrid.
    - Madrid Norte: Avenida de Valencia, sin número, 28700 San Sebastián de los Reyes.
    - Madrid Sur: Calle Maestro, número 19, 28914 Leganés.
    - Madrid Este: Calle Jorge Guillén, sin número, 28806 Alcalá de Henares.
    - Madrid Oeste: Carretera de la Granja, sin número, 28400 Collado Villalba.
  - En el Registro General de la Comunidad de Madrid:
    - Gran Vía, número 3, 28013 Madrid.
  - En las oficinas de Registro de la Comunidad de Madrid, relacionadas en la Orden 677/2012, de 29 de marzo, cuya relación está disponible en el portal [www.madrid.org](http://www.madrid.org), a través de la secuencia: “Atención al ciudadano”, “Oficinas de Registro”.
  - En los demás lugares a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se presentará en sobre abierto para que sea fechada y sellada por el funcionario de Correos, antes de ser certificada.

### 4. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

## Cuarta

### *Listas provisionales y definitivas de admitidos y excluidos*

#### 1. Listas provisionales de admitidos y excluidos.

Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes, la Directora General de Recursos Humanos dictará Resolución ordenando la publicación de la relación provisional de admitidos y excluidos, indicando, respectivamente, el centro para el que ha sido admitido y las causas de exclusión.

Las citadas listas se harán públicas en los tablones de anuncios de las Direcciones de Área Territorial, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid (Gran Vía, número 3, y plaza de Chamberí, número 8), en los Puntos de Información y Atención al Ciudadano de esta Consejería (calle Santa Hortensia, número 30; Gran Vía, número 20, y Vía Lusi-

tana, número 21) y, a efectos meramente informativos, en el portal [www.madrid.org](http://www.madrid.org). Estos listados se mantendrán expuestos hasta la finalización del período de las reclamaciones a la baremación provisional.

#### 2. Reclamaciones contra las listas provisionales de admitidos y excluidos.

Aquellos candidatos que deseen reclamar podrán presentar reclamación en el modelo que figura como Anexo III, alegando el error o defecto que lo motive. Dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional.

Las reclamaciones se dirigirán a la Dirección General de Recursos Humanos (calle Santa Hortensia, número 30, tercera planta, 28002 Madrid) y se presentarán en los lugares previstos para la presentación de solicitudes en el apartado 3 de la base tercera. Asimismo, dada la brevedad de los plazos, una vez registradas, se recomienda su remisión vía fax a los números 912 767 381 y 912 767 361.

#### 3. Relaciones definitivas de admitidos y excluidos.

Examinadas las reclamaciones presentadas y comprobado que los candidatos reúnen los requisitos necesarios para la renovación señalados en la base segunda, la Dirección General de Recursos Humanos dictará Resolución ordenando la publicación de la relación definitiva de candidatos admitidos y excluidos, publicación que se efectuará en los lugares citados en el apartado 1 de esta base.

### Quinta

#### *Nombramientos y efectos*

Los titulares de las Direcciones de Área Territoriales, en virtud de la Resolución de 14 de junio de 2010, del Director General de Recursos Humanos, por la que se delegan competencias en los titulares de las Direcciones de Área Territoriales y de los centros docentes públicos no universitarios dependientes de la Consejería de Educación, formalizarán los nombramientos, por tres años, de los Directores que han sido renovados, de conformidad con el artículo 90 de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre.

Todos los nombramientos tendrán efectos desde el 1 de julio de 2012, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 63/2004, de 15 de abril.

### Sexta

#### *Nombramientos de Directores que no tengan destino definitivo en el mismo centro*

Estos Directores desempeñarán la labor de dirección en comisión de servicios. Tendrán derecho a la reserva del puesto de destino definitivo, en tanto permanezcan en el ejercicio de dichas funciones.

### Séptima

#### *Directores que no desean renovar el nombramiento*

Los Directores que cumplen los requisitos establecidos en la base segunda de esta Resolución y no deseen solicitar la renovación de su nombramiento, dado que el cese se ha producido con efectos de 30 de junio de 2012, en cumplimiento de la citada sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, serán nombrados Directores de ese centro, en comisión de servicios, a efectos de que permanezcan en el cargo durante el curso 2012-2013, hasta que se pueda incluir dicho centro en la próxima convocatoria de Selección de Directores.

### Octava

#### *Recursos*

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, y los actos que se deriven del presente procedimiento, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejera de Organización Educativa, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, conforme a los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 3 de octubre de 2012.—La Directora General de Recursos Humanos, María Teresa Martínez de Marigorta y Tejera.

## ANEXO I



Dirección General de Recursos Humanos  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,  
JUVENTUD Y DEPORTE

**Comunidad de Madrid**

Etiqueta del Registro

**SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE LOS NOMBRAMIENTOS DE DIRECTORES DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS**

**1. Datos del interesado**

Apellido 1º				Apellido 2º			
Nombre					NIF/NIE		
Cuerpo							
Centro de destino definitivo					Código		
Localidad				Dirección de Área Territorial			
Dirección	Tipo vía			Nombre vía			Nº
Provincia				Localidad			CP
Correo electrónico				Teléfono fijo			Teléfono móvil

**2. Datos del representante**

Apellido 1º				Apellido 2º			
Nombre					NIF/NIE		
Dirección	Tipo vía			Nombre vía			Nº
Provincia				Localidad			CP
Correo electrónico				Teléfono fijo			Teléfono móvil

**3. Centro para el que se solicita la prórroga del nombramiento**

Nombre del centro				Código		
Localidad				Dirección de Área Territorial		

**4. Declaración de cumplimiento de requisitos que se exigen en la convocatoria**

<input type="checkbox"/>	Haber sido nombrado director del centro para el que se solicita prórroga en virtud del procedimiento establecido por Resolución de <input type="text"/> de la Dirección General de Recursos Humanos.
<input type="checkbox"/>	Haber obtenido la evaluación positiva del trabajo desarrollado en el ejercicio del cargo de director en los cursos correspondientes al período objeto de renovación.

**5. Documentación requerida**

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta	Autorizo consulta*
DNI/NIE del representante.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Modelo de otorgamiento de la representación.	<input type="checkbox"/>	

(\*) Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.



Dirección General de Recursos Humanos  
 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,  
 JUVENTUD Y DEPORTE

**Comunidad de Madrid****Información Institucional**

Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid.

No deseo recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid

Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

El abajo firmante declara que son ciertos los datos consignados en la solicitud y que reúne los requisitos establecidos en el procedimiento correspondiente.

En ....., a ..... de ..... de 20 .....

<b>FIRMA</b>

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "GESTIÓN DE PERSONAL DOCENTE", cuya finalidad es la gestión del personal docente dependiente del órgano responsable del fichero. Podrán ser cedidos conforme a lo previsto en la Orden 7798/2002, de 26 de diciembre, BOCM de 30/01/2003. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Recursos Humanos, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

<b>DESTINATARIO</b>	Consejería de Educación, Juventud y Deporte Dirección General de Recursos Humanos
---------------------	--

## ANEXO II



Dirección General de Recursos Humanos  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,  
JUVENTUD Y DEPORTE

## Comunidad de Madrid

### MODELO DE OTORGAMIENTO DE REPRESENTACIÓN PARA FORMULAR SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE RENOVACIÓN DE LOS NOMBRAMIENTOS DE DIRECTORES DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS

D/Dña ..... NIF .....  
con domicilio en (municipio) .....  
(vía pública) .....

OTORGA SU REPRESENTACIÓN a

D/Dña ..... NIF .....

para formular solicitud de participación en el procedimiento: *Renovación de los nombramientos de directores de centros docentes públicos.*

La presente autorización se circunscribe a la formulación de la solicitud, sin que se confiera al presentador la condición de representante para intervenir en otros actos o para recibir todo tipo de comunicaciones de la Administración en nombre del interesado, aún cuando éstas fueran consecuencia del documento presentado.

Asimismo, el/la otorgante autoriza a que sus datos personales sean tratados de manera automatizada a los exclusivos efectos de la presentación de la solicitud y, en su caso, documentación aneja.

Con la firma del presente escrito el representante acepta la representación conferida y responde de la autenticidad de la firma del otorgante así como de la copia del DNI del mismo que, en su caso, acompañe a este documento. Sólo se acreditará esta representación ante la Administración cuando ésta lo inste al representante.

El texto de este documento normalizado no podrá ser modificado, sin perjuicio de la facultad de los interesados de otorgar su representación en términos diferentes, acreditándola por cualquier medio válido en derecho.

En ..... , a ..... de ..... de 20.....  
EL/LA OTORGANTE

En ..... , a ..... de ..... de 20.....  
EL/LA REPRESENTANTE

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados por el órgano responsable del fichero al que dirige la solicitud enunciada y que figura, para la finalidad a la que hace mención en su escrito, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

## ANEXO III



Dirección General de Recursos Humanos  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,  
JUVENTUD Y DEPORTE

**Comunidad de Madrid**

Etiqueta del Registro

**SOLICITUD DE RECLAMACIÓN AL LISTADO PROVISIONAL DEL PROCEDIMIENTO DE RENOVACIÓN DE LOS NOMBRAMIENTOS DE DIRECTORES DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS**

**1. Datos del interesado**

1º Apellido		2º Apellido		
Nombre				NIF/NIE

**2. Datos del representante**

1º Apellido				2º Apellido			
Nombre					NIF/NIE		
Dirección	Tipo vía		Nombre vía				Nº
Provincia			Localidad			CP	
Correo electrónico				Teléfono fijo			Teléfono móvil

**3. Expone**

--

**4. Solicita**

--

**5. Documentación requerida**

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta	Autorizo consulta*
DNI/NIE del representante	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Modelo de otorgamiento de la representación	<input type="checkbox"/>	
Otros (indicar):	<input type="checkbox"/>	

(\*) Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.



Dirección General de Recursos Humanos  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,  
JUVENTUD Y DEPORTE

## Comunidad de Madrid

### Información Institucional

Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid.

No deseo recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid

Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En ....., a ..... de ..... de 20 .....

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "GESTIÓN DE PERSONAL DOCENTE", cuya finalidad es la gestión del personal docente dependiente del órgano responsable del fichero. Podrán ser cedidos conforme a lo previsto en la Orden 7798/2002, de 26 de diciembre, BOCM de 30/01/2003. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Recursos Humanos, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO

Consejería de Educación y Empleo  
Dirección General de Recursos Humanos

